OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0090/01/25
Oficio N°: ORG/UARRN/0157/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Chilpancingo, Guerrero, a 24 de febrero de 2025

COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO FRACCIÓN A DE TLACATEPEC
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Enero de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 24 de Febrero de 2025 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0068/2023 de fecha 23 de Enero de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO FRACCIÓN A DE TLACATEPEC	COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO FRACCIÓN A DE TLACATEPEC	1320.14	General Heliodoro Castillo	Guerrero

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2032.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0090/01/25
Oficio N°: ORG/UARRN/0157/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Chilpancingo, Guerrero, a 24 de febrero de 2025

Nombre del predio: ANEXO FRACCIÓN A DE TLACATEPEC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	386095	1924193
2	385493	1930198
3	389214	1930840
4	389587	1931489
5	389556	1932567
6	391067	1934140

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO FRACCIÓN A DE TLACATEPEC

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
1	23/01/23	31/12/23	Abies religiosa	141.32	94.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23	31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	141.32	42.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23	31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	0	1.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23	31/12/23	Arbutus xalapensis	141.32	7.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23	31/12/23	Arbutus xalapensis	0	.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23	31/12/23	Clethra mexicana	0	.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23	31/12/23	Clethra mexicana	141.32	19.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23	31/12/23	Pinus ayacahuite	141.32	315.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23	31/12/23	Pinus herrerae	141.32	2041.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23	31/12/23	Pinus herrerae	0	38.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23	31/12/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	141.32	1048.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23	31/12/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	20.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23	31/12/23	Quercus crassifolia	0	1.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23	31/12/23	Quercus crassifolia	141.32	180.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23	31/12/23	Quercus laurina	0	1.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23	31/12/23	Quercus laurina	141.32	109.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	0	2.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	101.37	52.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Arbutus xalapensis	101.37	17.77	Metros cúbicos v.t.a.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0090/01/25
Oficio N°: ORG/UARRN/0157/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Chilpancingo, Guerrero, a 24 de febrero de 2025

2	01/01/24	31/12/24	Arbutus xalapensis	0	1.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Clethra mexicana	101.37	18.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Clethra mexicana	0	1.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Pinus ayacahuite	101.37	116.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Pinus herrerae	0	80.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Pinus herrerae	101.37	2026.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	101.37	75.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Pinus pseudostrobus	101.37	126	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Quercus crassifolia	101.37	148.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Quercus crassifolia	0	1.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Quercus laurina	101.37	77.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Quercus laurina	0	4.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/25	31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	141.21	30.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/25	31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	0	.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/25	31/12/25	Arbutus xalapensis	141.21	4.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/25	31/12/25	Clethra mexicana	141.21	8.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/25	31/12/25	Pinus ayacahuite	141.21	316.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/25	31/12/25	Pinus ayacahuite	0	.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/25	31/12/25	Pinus herrerae	141.21	2189.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/25	31/12/25	Pinus herrerae	0	2.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/25	31/12/25	Pinus maximinoii (tenuifolia)	141.21	264.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/25	31/12/25	Pinus pseudostrobus	141.21	57.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/25	31/12/25	Quercus crassifolia	141.21	823.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/25	31/12/25	Quercus crassifolia	0	1.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/25	31/12/25	Quercus elliptica	141.21	147.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/25	31/12/25	Quercus laurina	141.21	63.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	0	4.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	112.3	72.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Arbutus xalapensis	112.3	10.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Arbutus xalapensis	0	.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Clethra mexicana	112.3	29.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Clethra mexicana	0	1.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Pinus ayacahuite	112.3	231.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Pinus ayacahuite	0	2.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Pinus herrerae	0	48.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Pinus herrerae	112.3	1237.81	Metros cúbicos v.t.a.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0090/01/25
Oficio N°: ORG/UARRN/0157/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de febrero de 2025

4	01/01/26	31/12/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	112.3	857.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	38.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Quercus crassifolia	0	15.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Quercus crassifolia	112.3	304.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Quercus laurina	112.3	16.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Quercus laurina	0	.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30	31/12/30	Abies religiosa	126.86	580.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Abies religiosa	0	10.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Alnus acuminata (arguta)	126.86	149.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Alnus acuminata (arguta)	0	1.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Arbutus xalapensis	0	.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Arbutus xalapensis	126.86	49.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Clethra mexicana	0	.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Clethra mexicana	126.86	30.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Pinus ayacahuite	0	8.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Pinus ayacahuite	126.86	505.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Pinus herrerae	126.86	825.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Pinus herrerae	0	9.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Pinus maximinoii (tenuifolia)	126.86	531.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	13.26	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Pinus pseudostrobus	126.86	108.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Quercus crassifolia	0	3.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Quercus crassifolia	126.86	171.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Quercus laurina	0	.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Quercus laurina	126.86	58.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Quercus magnoliifolia	126.86	95.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32	31/12/32	Abies religiosa	99.74	199.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	Alnus acuminata (arguta)	99.74	72.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	Arbutus xalapensis	99.74	27.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	Clethra mexicana	99.74	28.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	Pinus ayacahuite	99.74	424.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	Pinus herrerae	99.74	1262.78	Metros cúbicos v.t.a.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0090/01/25
Oficio N°: ORG/UARRN/0157/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Chilpancingo, Guerrero, a 24 de febrero de 2025

10	01/01/32	31/12/32	Pinus maximinoii (tenuifolia)	99.74	217.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	Pinus pseudostrobus	99.74	393.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	Quercus crassifolia	99.74	461.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	Quercus laurina	99.74	4.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	Quercus magnoliifolia	99.74	11	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO FRACCIÓN A DE TLACATEPEC	722.8	19714.48

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0090/01/25
Oficio N°: ORG/UARRN/0157/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Chilpancingo, Guerrero, a 24 de febrero de 2025

COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO FRACCIÓN A DE TLACATEPEC	P-12-032-STT-001/23

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JNJ46

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JORGE NARCISO JOAQUIN, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. GRO T-UI Vol. 2 Núm. 46 Año 15, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. * La presente modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables de la comunidad de Santiago Tlacotepec Anexo Fracción A de Tlacatepec, paraje Puerto los Monos, municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, esta justificada y se autoriza por cuestiones económicas, la propuesta técnica consiste en adelantar dos anualidades que consisten de la siguiente manera, la anualidad 2026 (4/10), se autoriza aprovecharla en la anualidad 2025 (3/10) y la anualidad 2028 (6/10) se autoriza aprovecharla en la anualidad 2026 (4/10), por lo que se justifica por ser su primer ciclo de corta y no afecta la recuperación dasométrica del bosque.

9. * El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la ejecución de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación en caso de NO presentarse la regeneración de forma natural en el año 2026 en las áreas de corta ejercidas de acuerdo al pan de corta autorizado; la restauración y conservación de suelo y agua, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado, deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad y de los altos valores para la conservación, dicho cumplimiento debe estar de acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal autorizado en la presente modificación.

10. * El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0090/01/25
Oficio N°: ORG/UARRN/0157/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Chilpancingo, Guerrero, a 24 de febrero de 2025

el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios producto del aprovechamiento en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel (acordonamientos), en toda el área de corta de acuerdo al plan de corta o posibilidad anual autorizado por esta Oficina de Representación.

11. * El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos forestales con bajas existencias y colindantes a los terrenos de otros usos, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agrícola sobre el área forestal, para evitar perdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal. Por otro lado, el área forestal propuesta a manejo forestal sustentable colinda con otros núcleos agrarios, por lo que deberá dejar una franja de protección de 50 metros mínimo en dichas colindancias.

12. * La anualidad 10/10 (2032), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 8, 17, 18 y 19, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 99.75 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

13. * Durante los 8 (ocho) años restantes autorizados para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, que corresponden al ciclo de corta de los 2023 (1/10) ¿ 2032 (10/10), deberá dar cumplimiento a los compromisos de recuperación de una superficie del 15 por ciento de respecto a la superficie autorizada (108 hectáreas), que deberán de restaurar y deberá establecerse la vegetación natural existente en el predio de bosque de pino-encino.

14. * La anualidad 3/10 (2025), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1, 2, 3, 4, 20, 26, 31 y 32, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 141.21 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

15. * La anualidad 6/10 (2028), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 6, 9, 10, 29 y 33, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 112.30 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

16. * La anualidad 8/10 (2030), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 15, 16, 23, 27, 30 y 35, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 126.85 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

17. * La Autorización de la modificación de la autorización del programa de manejo forestal no se está dando

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0090/01/25
Oficio N°: ORG/UARRN/0157/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Chilpancingo, Guerrero, a 24 de febrero de 2025

con la finalidad que la comunidad en cuestión obtenga recursos para el desarrollo económico y social de la misma, si no para dar cumplimiento al cien por ciento a las actividades de mejoramiento de los recursos forestales maderables que se pretende aprovechar de manera sostenible, tales actividades son: Rehabilitación de guardarrayas, reforestación, actividades de restauración y conservación de suelo, control de desperdicios generados por el aprovechamiento, colocación de letreros alusivos, podas y aclareos a la regeneración natural, actividades que están contempladas en el programa de manejo forestal que se presentó para la obtención de la autorización y la presente modificación.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN GUERRERO

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.
M.C. Miguel López Locia.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

2025 Año de La Mujer Indígena